Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista

Bella Vista mi Ciudad! YO

Capital de la Yerba Mate

Bella Vista, 01 de Febrero de 2021

UOC-013-2021

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir las correcciones a la convocatoria del proceso con ID Nº 388.659, Concurso de Ofertas Nº CO-01-2021, "**SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR",** según nota de observación DNC 958/2021, firmada por el técnico verificador Aníbal Domínguez, por la cual se retiene el proceso arriba identificado.

Al respecto se procedió a corregir en el SICP el tipo de contrato siendo este contrato abierto por cantidades, la vigencia del contrato está indicada en el pliego y en cuanto al dictamen justificativo, en la Nota UOC 006/2021, párrafo 4 se justifica la aplicación del contrato abierto. (Puntos 1, 2 y 3 de la Nota DNC 958/2021).

Con relación a la firma del CDP, según el artículo 174 tercer párrafo de la Ley 6672/21 PGN, las entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera, **además deberán contar con la firma del responsable de control interno**. En nuestro caso, no registramos en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera y no contamos con responsable de control interno, motivo por el cual los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria los firma el Sr. César Báez, Responsable de Presupuesto. (Punto 4 de la Nota DNC 958/2021).

Se procedió a corregir el número de ID en el dictamen de precio referencial. (Punto 5 de la Nota DNC 958/2021).

En los requisitos de calificación y criterios de evaluación, en cuanto a la capacidad financiera y lo requisitos documentales para evaluar este criterio, en el Pliego solicitamos últimos tres años (2017, 2018, y 2019), esto se debe a que al momento de la apertura de ofertas todavía no estará vencido el balance del año 2020 según el calendario de vencimientos de la SET, por lo cual no podemos exigir aun ese año. (Puntos 6 y 7 de la Nota DNC 958/2021).

Por lo expuesto, se solicita la publicación del llamado, según lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 3.966/10 que dice "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)."

Sin otro particular le saludo atentamente.

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista